INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CDCVI-1275-2024	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 03.12.2024 hasta el 09.12.2024	
Fecha en la que se rinde en informe :	09.12.2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	ESE DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
NIT / C.C.:	9007503331
Supervisor:	JAVIER ANDRES ACOSTA MAHECHA
Cargo:	PROFESIONAL UNIVESITARIO
Objeto del Contrato o Convenio:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, CON EL FIN DE APOYAR LA OPERACIÓN MISIONAL DE LA ESE, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA."
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	15.11.2024
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	03.12.2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100058407+
Registro Presupuestal	4600026936
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$2,000,000,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$2,000,000,000
Plazo de Ejecución Inicial	31.12.2024
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	31.12.2024
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	31.12.2024
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 0%

1.Suscribir acta de inicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.
Se suscribe acta de inicio el día 3 de Diciembre de 2024, entre las ESE y la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Se cumple con esta obligación

2.Aportar certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser

creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.
La ESE presenta certificación de apertura de cuenta de ahorros 462100145483 en el Banco Davivienda, cumpliendo con esta obligación.

3.Modificar el presupuesto de ingresos y de gastos de la E.S.E. conforme a la asignación de los recursos, en concordancia con la solicitud viabilizada por la secretaría de salud y según lo establecido en la Ordenanza No.0103 de 2023 y demás normas presupuestales vigentes.
La ESE deberá presentar El ACUERDO de la Junta directiva y la RESULUCION del CONFISCUN, por medio del cual se hace la incorporación de los recursos al presupuesto, esto en relación a la distribución acordada en el presente convenio

4.Presentar copia del acuerdo de junta directiva donde se aprobó la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto de la entidad.
La ESE deberá presentar El ACUERDO de la Junta directiva, por medio del cual se hace la incorporación de los recursos al presupuesto.

5.Presentar copia de la resolución del CONFISCUN o CONFIS, donde se modifica el presupuesto de ingresos y gastos incorporando los recursos del convenio al presupuesto de la entidad, en los términos establecidos en la Ordenanza No.0103 de 2023 y las normas concordantes. (En caso de aplicar).
La ESE deberá presentar la RESULUCION del CONFISCUN, por medio del cual se hace la incorporación de los recursos al presupuesto

6.Aportar para efectos del pago de los recursos y de manera mensual durante el término de ejecución, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), y parafiscales.
La ESE presentó certificación de pagos a los aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), y parafiscales, cumpliendo con esta obligación

7.Utilizar los recursos conforme al objeto del convenio y a la solicitud de recursos viabilizada por el secretario de Salud, previa solicitud del representante legal de la ESE
La ESE deberá presentar los soportes necesarios relacionados a la ejecución del presente convenio y certificar que los recursos fueron ejecutados en relación al objeto y solicitud de recursos viabilizada

8.Designar un responsable para el seguimiento a la ejecución oportuna del convenio.
La Ese deberá presentar ante la supervisión del convenio, notificación de delegación para el seguimiento al presente convenio. En caso tal, de no ser presentada esta designación, esta supervisión entiende que la o el Gerente será la persona responsable.

9.Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo, los cuales deben ser debidamente cargados a la plataforma SECOP II.
La ESE deberá presentar mensualmente los informes correspondientes a la ejecución del presente convenio.

10.Reintegrar los rendimientos financieros generados mensualmente, certificados por la entidad bancaria.
Los recursos relacionados a los rendimientos financieros, deberán ser consignados mensualmente a la cuenta bancaria que esta asignada por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

11.Reintegrar los recursos no ejecutados, para la expedición de documento de ingreso por parte de la tesorería de la secretaria de Salud, previo a la suscripción del acta de liquidación.
La ESE deberá realizar la devolución de los recursos no ejecutados del presente convenio.

12.Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos girados en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del término de ejecución del convenio, y certificado de cancelación de la cuenta bancaria del convenio, a fin de proceder a su liquidación, el cual debe ser debidamente cargado a la plataforma SECOP II.
La ESE deberá presentar el informe final del convenio y cargar los documentos soportes necesarios en la plataforma SECOP II.

13.Adelantar el proceso de gestión de cartera y conciliaciones, estableciendo una estrategia administrativa y jurídica que le permita aumentar el recaudo por venta de servicio, para cual deberá entregar un informe dentro del plazo de ejecución del convenio.
La ESE deberá demostrar que ha realizado estrategias que permitan a la ESE recaudar sus cuentas por cobrar relacionadas a la prestación de servicios de salud.
Por lo anterior se solicita se presente un cronograma de actividades para el cumplimiento de esta obligación.
14.Adelantar las gestiones administrativa y financiera necesarias de conformidad con los indicadores de desempeño a corte del 31 de diciembre de 2024, con el fin de ser calificada su gestión.
La ESE deberá para la liquidación del presente convenio, dar cumplimiento a los indicadores relacionados en el clausurado de este convenio

15.Acatar todas las circulares, resoluciones y actos administrativo emitidos por la secretaria de Salud Departamental.
La ESE deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en los actos administrativos proferidos por la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca

16.Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar la ESE.
La ESE deberá dar cumplimiento a las observaciones que esta supervisión manifieste, toda vez que las mismas estén lineal con el objeto y las obligaciones del presente convenio

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Se recomienda a la ESE dar cumplimiento a TODAS, las obligaciones establecidas en el presente convenio

JAVIER ANDRES ACOSTA MAHECHA
PROFESIONAL UNIVESITARIO